I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

140 Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Fundación Mapfre y la Fundación Atresmedia para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la fundación MAPFRE y la fundación ATRESMEDIA para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia", suscrito el 25 de octubre de 2018 por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la fundación MAPFRE y la fundación ATRESMEDIA para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia" que se inserta como anexo.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, María de la Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Fundación Mapfre y la Fundación Atresmedia para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de formación profesional en la Región de Murcia

En Madrid, a 25 de octubre de 2018

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del convenio, en virtud del artículo 16.2. a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de octubre de 2018.

De otra parte, D. Daniel Restrepo Manrique, actuando en nombre y representación de la Fundación MAPFRE, entidad con domicilio en Pº de Recoletos, 23, 28004 (Madrid), y C.I.F. G-28520443, en su condición de Director del Área de Acción Social de la misma, conforme a los poderes otorgados por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María de Prada Guaita, con número 882 de su protocolo y fecha 28 de abril de 2016.

Y de otra, D.ª Patricia Pérez González y D.ª Carmen Bieger Morales, en nombre y representación de Fundación ATRESMEDIA, entidad inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con el número 688, domiciliada en Avenida Isla Graciosa, 13, 28703 de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y NIF G-84544907.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.

Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a tenor de lo dispuesto Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles.

Tercero.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, apartado f) señala que "la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores" y en su artículo 39, número 2 señala, que "la formación profesional, en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática".

Cuarto.

Que Fundación ATRESMEDIA y Fundación MAPFRE son organizaciones sin ánimo de lucro que tienen entre sus objetivos poner en valor la Formación Profesional (en lo sucesivo FP) en España y dar a conocer las innumerables posibilidades que presenta este ámbito educativo para mejorar la empleabilidad juvenil.

Estas fundaciones desde 2015 vienen desarrollando conjuntamente un proyecto denominado "Descubre la FP", con el objetivo de dar a conocer entre el mayor número posible de personas las ventajas y oportunidades que supone obtener un título de Formación Profesional, potenciar esta formación específica y contribuir a mejorar su calidad, así como impulsar la empleabilidad juvenil, a cuyo fin han desarrollado diversas actividades y suscrito diferentes acuerdos con diferentes instituciones públicas y privadas españolas. Asimismo, mantienen una página web: http://www.descubrelafp.org.

Quinto.

Que todas las partes manifiestan su intención de colaborar en la organización y desarrollo de actividades y programas de Formación Profesional.

Sexto.

Que siendo necesaria y conveniente la colaboración entre Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común y, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia se estima conveniente suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto y ámbito.

El presente Convenio tiene como objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, con la Fundación MAPFRE y la Fundación ATRESMEDIA, para la difusión y el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora e innovación de las enseñanzas de FP en la Región de Murcia.

Segunda. Obligaciones de la Consejería competente en materia de educación.

1. Facilitar a la Fundación ATRESMEDIA y a la Fundación MAPFRE la información sobre las enseñanzas de FP en la Región de Murcia, procesos de admisión, entregas de premios (premios extraordinarios FP), participación en concursos, noticias de interés y, en general, sobre todos aquellos aspectos relacionados con la FP que sea relevante difundir.

2. Incluir el logo de "Descubre la FP" en la web de la Consejería competente en materia de formación profesional (banner en la home con link a web), así como en la web www.llegarasalto.com (web específica sobre FP en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). A tal efecto, las Fundaciones facilitarán dicho logo conforme a las especificaciones (formato y tamaño) que les indique la Consejería.

3. Impulsar la participación de los centros educativos y de empresas colaboradoras en la Región de Murcia con la FP en el Proyecto "Descubre la FP" a través de la página web http://www.descubrelafp.org.

4. Invitar a participar activamente a las Fundaciones cuando se desarrollen actos relacionados con la FP en la Región de Murcia (mesas redondas, jornadas y/o encuentros).

5. Asesorar y proponer profesionales y expertos en la FP cuando se desarrollen jornadas y encuentros en los que se debata sobre FP.

6. Aportar información detallada sobre la convocatoria y participación en todas las fases y categorías de la Olimpiada de FP tanto en la fase autonómica "Murcia Skills" como en la nacional "Spain Skills" (plazos, centros, ganadores, etc).

Tercera. Obligaciones de la Fundación ATRESMEDIA y la Fundación MAPFRE.

1. Publicitar y difundir las enseñanzas de Formación Profesional a través de sus canales habituales de comunicación, y especialmente a través del proyecto "Descubre la FP" para informar y sensibilizar a la sociedad sobre las bondades y la importancia de estas enseñanzas.

2. Mantener actualizada en su web la información sobre hechos relevantes relacionados con la FP en la Región de Murcia (oferta formativa, procesos de admisión, participación en concursos, entregas de premios extraordinarios, proyectos de innovación de especial calado, entre otros) que les sea facilitada por la Consejería competente en materia de FP de la Región de Murcia, siempre que se considere importante por parte de las Fundaciones.

3. Incluir el logo de la campaña de la Región de Murcia "Formación Pasional" en el proyecto "Descubre la FP" (banner en la home con link a web www.llegarasalto.com), para lo que la Consejería entregará el mismo según las necesidades oportunas (formato y tamaño) que le indiquen las Fundaciones.

4. Potenciar la realización de entrevistas (en radio y web) y/o la participación en contenidos específicos a representantes del ámbito de la FP de la Región de Murcia dentro del proyecto "Descubre la FP".

5. Invitar a participar activamente a representantes del ámbito de la FP de la Consejería con competencias en Formación Profesional de la Región de Murcia en los eventos relacionados con el proyecto "Descubre la FP" (mesas redondas, jornadas y/o encuentros).

6. Facilitar toda la información relativa a las Olimpiadas de FP a nivel regional y publicar en la web de "Descubre la FP" a los ganadores locales de la competición "Murcia Skills", "Spain Skills" o "World Skills", en su caso.

Cuarta. Financiación.

La celebración del presente convenio no implica contraprestación económica entre las partes ni supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que deriven de este convenio se establece una comisión de seguimiento, de composición paritaria, que interpretará las dudas que puedan surgir respecto a su contenido y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén en el mismo, y resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en su interpretación y ejecución.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será presidida por el director general competente en Formación Profesional de la Región de Murcia, o persona en quien delegue y actuará como secretario un representante de Fundación ATRESMEDIA, que levantará acta de las reuniones.

Sexta. Vigencia.

El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización de dicho plazo, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, según lo previsto en el artículo 49.h.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. Causas de extinción.

Además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, serán causas de resolución del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto o la celebración de un nuevo convenio entre las partes que sustituya al anterior.

En caso de incumplimiento no justificado de los compromisos asumidos en el clausulado del mismo por alguna de las partes y según lo dispuesto en el artículo 51.c) de la Ley 40/2015, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, procediéndose de la manera establecida en dicha Ley.

Octava. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, siendo de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones les son exigibles en materia de protección de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que la desarrolla - o de cualquier normativa nacional que pudiera sustituirlos y resultar de aplicación en su lugar durante la vigencia de este Convenio - y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la FUNDACIÓN ATRESMEDIA informa a las personas de contacto de la Fundación MAPFRE y la Consejería, de que sus datos de carácter personal y las direcciones de correo electrónico facilitadas para la firma de este convenio serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar el presente convenio en base al interés legítimo. Los datos serán

conservados con ese fin durante todo el tiempo el que el convenio esté vigente, así como durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades derivadas del convenio.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: privacidad@atresmedia.com.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante, para poder gestionar debidamente el servicio que pudiera prestarse y los datos personales de sus usuarios, FUNDACIÓN ATRESMEDIA contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a dichos datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de FUNDACIÓN ATRESMEDIA como consecuencia de dicha prestación de servicios. FUNDACIÓN ATRESMEDIA se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de FUNDACIÓN ATRESMEDIA; y suprimir o devolver los datos a FUNDACIÓN ATRESMEDIA una vez finalice la prestación de los servicios.

Asimismo, les informamos que pueden ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y resultar aplicables conforme a los procedimientos legalmente previstos, los correspondientes derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad mediante comunicación a la dirección de correo electrónico privacidad@atresmedia.com o a la dirección postal Oficina de Protección de Datos de Atresmedia, sita en Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, acreditando su identidad y especificando el derecho que desea ejercer. En cualquier caso, el interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Décima. Difusión.

1. Las partes podrán hacer públicas las actividades realizadas en común en los medios que consideren oportunos, previo acuerdo del contenido informativo por la comisión de seguimiento.

2. La utilización de las marcas, diseños o cualquier otro signo o elemento distintivo de las partes será gratuita y quedará limitada al periodo de vigencia del presente convenio, pudiendo las partes en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificación y supresión de las mismas y no suponiendo cesión alguna entre las partes de dichas marcas, diseños, signos o elementos distintivos.

3. No podrán usarse las marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este convenio marco, siendo propiedad exclusiva de cada una de ellas sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo.

4. La difusión del Convenio, así como las comunicaciones o documentos relativos a las actividades realizadas en su desarrollo, incluirá la referencia a la colaboración entre las partes y será respetuosa con la imagen de las partes firmantes, incluyendo los respectivos logotipos.

5. Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a las otras, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en que conste el uso que se pretende hacer, requiriendo autorización expresa y por escrito de tal uso, que deberá ser otorgada o denegada en el plazo de siete días desde la recepción de la documentación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente convenio, por los intervinientes,

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

Fundación MAPFRE, Daniel Restrepo Manrique.

Fundación ATRESMEDIA, Patricia Pérez González y Carmen Bieger Morales.